

INFORME N° 001-2015-DP/AMASPPI-PPI

“SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ESTADO PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TAMAYA SAWETO”

INTRODUCCIÓN

Los dirigentes de la comunidad nativa ashéninka Alto Tamaya Saweto, ubicada en el distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, han venido denunciando, desde hace varios años, que su comunidad afronta diversas amenazas que ponen en riesgo la vida y la seguridad de sus miembros y los recursos naturales forestales necesarios para su sobrevivencia.

El jefe de la comunidad, Edwin Chota Valera solicitó apoyo, en reiteradas oportunidades, a diferentes entidades e instancias del Estado, para lograr una solución efectiva a dichos problemas.¹ Sin embargo, no hubo una respuesta oportuna y contundente del Estado que hubiese evitado lo que hoy todos lamentamos: el terrible asesinato de los cuatro dirigentes ashéninkas, Leoncio Quinticima Meléndez, Francisco Pinedo Ramírez, Jorge Ríos Pérez y Edwin Chota.

Frente a una tragedia de estas dimensiones, el Estado tiene la obligación legal y ética de esclarecer los hechos para sancionar a los responsables y brindar al país —en particular, a las víctimas y a sus familiares— explicaciones suficientes sobre lo que sucedió y sobre las medidas que se adoptarán para corregir las circunstancias que permitieron que esta tragedia sucediera, con el propósito de prevenir su repetición.

A fin de contribuir con este objetivo, la Defensoría del Pueblo ha realizado un seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado para la atención de la comunidad nativa ashéninka de Alto Tamaya Saweto. En este documento damos cuenta de los resultados de dicha supervisión y presentamos un conjunto de recomendaciones a las instituciones del Estado que permitan la pronta atención de las medidas pendientes.



¹ La Defensoría del Pueblo tiene conocimiento de que el señor Edwin Chota realizó gestiones para la titulación de sus tierras (Dirección Regional Sectorial de Agricultura, 2003 – 2009), para resolver problemas de superposición de sus tierras con concesiones forestales (Dirección Forestal y Fauna Silvestre de Ucayali, mayo 2003 y abril 2013; Dirección General Forestal y de Fauna, junio 2014), por presuntos delitos de tala ilegal (ATFFS INRENA, junio y octubre 2004, mayo 2005, agosto 2006, febrero 2008; Policía Nacional 2008; Ministerio Público de Ucayali, febrero 2005, agosto 2006, febrero 2008, diciembre 2010, abril de 2013 y abril 2014; Organismo de Supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre, mayo 2014, Comisión Ambiente y Ecología del Congreso diciembre 2004, Subprefectura de Coronel Portillo enero 2005, INDEPA noviembre 2006 y agosto 2009, Gobierno Regional de Ucayali octubre 2007), por amenazas contra su vida e integridad (Fiscalía Especializada en materia ambiental - abril de 2013).

1. SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TAMAYA SAWETO

En mayo de 2013 y febrero de 2014, el señor Edwin Chota Valera concurrió a nuestra institución para denunciar los pocos avances de una investigación penal por hechos de tala ilegal que afectan los recursos forestales de su comunidad y los obstáculos en el trámite de la titulación del terreno de la misma, respectivamente.

El 28 de mayo del 2014, el señor Chota comunicó a la Defensoría del Pueblo la inseguridad por la que venía atravesando su comunidad, a consecuencia de la presencia de madereros ilegales y narcotraficantes en el ámbito de su territorio comunal.

Frente a esta grave situación de inseguridad, la Defensoría del Pueblo convocó el 6 de junio de 2014, a una reunión en Lima con diversas instituciones del Estado, en la que participaron los representantes de los Ministerios de Interior y Defensa, así como del Ministerio Público². En dicha reunión, los dirigentes ashéninkas informaron a los representantes del Estado sobre los problemas de seguridad que enfrentaban y las amenazas a la vida e integridad que estaban recibiendo por parte de los taladores ilegales de la zona.

Lamentablemente, el 8 de setiembre nuestra institución tomó conocimiento de que los dirigentes ashéninkas Edwin Chota Valera, Leoncio Quinticima Meléndez, Francisco Pinedo Ramírez y Jorge Ríos Pérez perdieron la vida el 1 de setiembre de 2014, por el presunto accionar de madereros ilegales, cuando se encontraban viajando a la comunidad nativa Apiwtxade en Brasil, para coordinar acciones conjuntas frente a la problemática de extracción ilegal de madera y tráfico de drogas.³

La Defensoría del Pueblo realizó diversas coordinaciones con la Dirección de Investigación Criminal, la Jefatura de la Región Policial de Ucayali y la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, para que se realice una exhaustiva investigación que permita la identificación y captura de los responsables de los crímenes, así como la recuperación de los cuerpos de los dirigentes indígenas.

El 10 de setiembre, mediante un pronunciamiento público, nuestra institución recomendó la inmediata presencia de altas autoridades gubernamentales en la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto, a fin de brindar a los familiares de las víctimas todo el apoyo necesario y adoptar las medidas urgentes y eficaces para proteger la vida e integridad y garantizar los derechos de los miembros del pueblo ashéninka.⁴



² En la reunión participaron los representantes de la Dirección de Políticas Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad, la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la Dirección General Forestal y de Fauna y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Defensa Ministerio de Interior, la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente, el Programa Nacional de Conservación de Bosques de Mitigación al Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, la Dirección para Asuntos Sociales y la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores.

³ El 9 de setiembre la Viceministra de Interculturalidad –del Ministerio de Cultura- Patricia Balbuena, acompañada de un equipo de su Sector, viajó a Pucallpa para coordinar con las autoridades policiales y fiscales de la zona la pronta atención en la búsqueda y ubicación de los restos de estos dirigentes. Asimismo, recibió a las viudas y familiares en la ciudad de Pucallpa.

⁴ Pronunciamiento. La Defensoría del Pueblo lamenta muerte de cuatro líderes ashéninkas y exige inmediata intervención del Estado en la zona. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/documentos/Pronunciamiento-muerte-de-ashaninkas.pdf>.

Se dispuso, también, que los comisionados de la Oficina Defensorial de Ucayali participen en la diligencia de recepción de las manifestaciones de las esposas de los líderes fallecidos ante la DIVINCRI-Pucallpa. La investigación fue signada con número de Carpeta Fiscal 637-2014, a cargo de la Fiscal Provincial Provisional de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, Yelca Luz Ayala Alfaro.

De igual forma, el 13 de setiembre, nuestros comisionados estuvieron presentes en la toma de muestras de ADN a los familiares de los líderes indígenas fallecidos, a fin de identificar los restos recuperados. Al cierre de este informe, el trabajo de laboratorio del Instituto de Medicina Legal permitió la identificación de los restos de Edwin Chota Valera y de Leoncio Quinticima Meléndez, quedando pendiente la identificación de uno de los restos recuperados.

El Defensor del Pueblo durante su visita a Pucallpa del 23 de octubre, recomendó la pronta conclusión de las acciones de identificación y entrega de los cuerpos. En atención a ello, el 6 de noviembre, el Fiscal Edder Farfán de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, entregó los restos de Leoncio Quinticima a su esposa, la señora Lita Rojas Pinedo, que fueron posteriormente inhumados en el cementerio de la ciudad de Pucallpa. Asimismo, el 20 de enero de 2015, se entregaron los restos de Edwin Chota a sus familiares. Aún está pendiente la ubicación de los restos de uno de los líderes indígenas asesinados.

De otro lado, la Defensoría del Pueblo desde su primer pronunciamiento con relación a la muerte de los dirigentes indígenas ha exhortado a las autoridades judiciales el pronto esclarecimiento de los hechos y sanción a los responsables. Sobre el particular, el 25 de setiembre de 2014, a solicitud de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria ordenó la prisión preventiva de E.M.G., sindicado como presunto autor de los asesinatos. La decisión fue confirmada el 26 de noviembre por la Sala Penal de Apelaciones de Ucayali. Se encuentra aún pendiente la individualización de otras personas que pudieron tener participación en el crimen. En una investigación paralela, se ha ordenado la detención del ciudadano L.M.R (tío de E.M.G.) por posesión de droga y, de acuerdo con algunos indicios, tendría vinculación con el homicidio de los dirigentes indígenas. De igual forma, a principios de noviembre de 2014, la fiscalía solicitó la detención preventiva de H.S.F, aprobada por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria, quien hasta la fecha se encuentra como no habido.



De otra parte, el 15 y 17 de setiembre,⁵ la Defensoría recomendó al Director Territorial de la Policía Nacional de Ucayali y al Ministro del Interior, la instalación permanente de un puesto de control y vigilancia de la Policía Nacional en la comunidad nativa Alto Tamaya Saweto, a fin de brindar una atención adecuada a los graves problemas que ocasionan las actividades vinculadas al delito de tala ilegal y narcotráfico.

Ante la exhortación de Defensoría del Pueblo de la inmediata presencia de altas autoridades gubernamentales en la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto, el 20 de setiembre, la Primera Ministra, Ana Jara, junto a un equipo multisectorial integrado por los ministros de Educación, Jaime Saavedra Chanduví, Vivienda-Construcción y Saneamiento, Milton Von Hesse La Serna y los viceministros de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Transportes y Comunicaciones (MTC), Salud (MINSA), Ambiente, Interculturalidad, Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y de Orden Interno sostuvieron un encuentro, en Pucallpa, con las viudas de los líderes asesinados y sus hijos.

⁵ Oficios N° 0565-2014-DP/OD-UCAY y 422-2014/DP del 15 y 17 de setiembre de 2014, respectivamente.

Horas más tarde, la comitiva se trasladó a la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto para escuchar las inquietudes de sus autoridades, quienes entregaron una carta conteniendo sus pedidos. Durante la reunión se proporcionó «kits» pedagógicos, medicamentos, insumos y materiales médicos, latas de conservas, ropa a favor de los integrantes de la comunidad. Del mismo modo, la Primera Ministra anunció un conjunto de medidas referidas a la política de titulación de las comunidades nativas, el acceso a programas sociales y la lucha contra la tala ilegal de madera.⁶

El 29 de septiembre, el Defensor del Pueblo (e) recibió a las viudas y familiares de los dirigentes indígenas, quienes manifestaron su temor, debido a que su seguridad no estaba garantizada en su comunidad. Al respecto, se coordinó con la Primera Ministra la atención de la delegación en una reunión que fue encabezada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Carmen Omonte.

En dicha reunión, en la que también participó el Defensor del Pueblo, la Ministra Omonte se comunicó telefónicamente con el Ministro del Interior y con el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quienes dispusieron la instalación de un Puesto de Vigilancia Fronteriza en Puerto Putaya, conformada por 20 efectivos policiales “sinchis”, así como la reactivación de la base militar en Alto Tamaya y la reconstrucción del aeródromo existente en la comunidad. De los anuncios realizados, hasta el momento, únicamente se concretó la reactivación del puesto policial referido. Urge la adopción de acciones para la construcción del aeródromo en Puerto Putaya, el cual permitiría contar con un puente aéreo que facilite el desplazamiento de los integrantes de la comunidad.

El 10 de octubre, la Primera Ministra, en una entrevista en un programa televisivo, expresó el compromiso del Poder Ejecutivo de asegurar la presencia policial en la zona mediante la construcción de once puestos de vigilancia.

Luego de los trágicos hechos que enlutaron a las familias de los cuatro dirigentes ashéninkas, sus viudas han permanecido en la ciudad de Pucallpa para asegurar su vida e integridad. Sin embargo, se requiere la pronta sanción de las personas responsables de los hechos, a fin de evitar que situaciones similares se produzcan en contra de los integrantes de la comunidad y de otras poblaciones indígenas que atraviesen los mismos problemas, tal como nuestra institución lo ha señalado en reiteradas oportunidades.



El 23 de octubre de 2014, el Defensor del Pueblo viajó a la ciudad de Pucallpa para reunirse con las autoridades regionales competentes y abordar las necesidades de la comunidad de Saweto. Asimismo, el Defensor se reunió con las viudas de los dirigentes ashéninkas, a quienes les hizo entrega de un informe sobre las actuaciones defensoriales realizadas por la Defensoría en el presente caso, y ratificó su compromiso de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Estado a favor de la comunidad⁷.

⁶ La Primera Ministra Ana Jara manifestó que el Gobierno acelerará la implementación de una política de titulación de tierras a favor de las comunidades nativas, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, la aprobación de una norma que califique a las comunidades nativas como directos beneficiarios de programas sociales, la reactivación de la Comisión Multisectorial contra la tala ilegal y la designación de un Alto Comisionado para la tala ilegal.

⁷ Nota de Prensa N° 207/OCII/DP/2014 de 24 de octubre de 2014. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.pe/portal-noticias.php?n=12627>

2. SOBRE LA TALA ILEGAL DE MADERA DENTRO EN LAS TIERRAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TAMAYA SAWETO

El 13 de mayo de 2013, Edwin Chota informó a la Oficina Defensorial de Ucayali que había denunciado ante las Fiscalías Provinciales y Especializadas en Materia Ambiental de Coronel Portillo a diversas personas por el delito de tala ilegal en las tierras de su comunidad. No obstante ello, los denunciados continuaban realizando sus ilícitas actividades. Asimismo, indicó que estas actividades también fueron informadas al Instituto de Recursos Naturales (INRENA) y a la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali (DFFS - Ucayali), con la finalidad de que se realicen las inspecciones en las concesiones otorgadas y se disponga el cese de dichas actividades. Sin embargo, no habría obtenido una respuesta por parte de dichas instituciones y las empresas madereras continuaban realizando actividades dentro del territorio comunal.

En atención a ello, la Oficina Defensorial de Ucayali solicitó al Director Ejecutivo de Flora y Fauna Silvestre de Ucayali (DFFS - Ucayali), Marcial Pezo Armas, información sobre (i) las acciones de fiscalización, vigilancia y control que realizaba en la zona (ii) los permisos, autorizaciones y concesiones forestales en la zona y (iii) la custodia y destino de la madera inmovilizada⁸.

El 18 de octubre de 2013, la citada Dirección hizo llegar un informe a la Defensoría del Pueblo,⁹ en el que daba cuenta de las inspecciones realizadas conjuntamente con la Segunda Fiscalía Especializada en lo Ambiental al aserradero «Forza Nuova». Del mismo modo, señaló que el señor Hugo Soria Flores no cuenta con ningún permiso, autorización y/o concesión otorgada por dicha Dirección Ejecutiva.

El 25 de abril de 2014, el señor Edwin Chota Valera, mediante carta dirigida al Director Ejecutivo Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, a la Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Coronel Portillo y a la Dirección de Turismo y Protección del Ambiente, comunicó que las actividades de tala ilegal en el territorio comunal continuaban. Para ello, acompañó fotografías que sustentan sus afirmaciones.¹⁰

El 6 de junio de 2014 se llevó a cabo una reunión convocada por la Defensoría del Pueblo en Lima, en la que participaron los representantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), de las Direcciones Generales Forestal y de Fauna, y de Infraestructura Hidráulica Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego; de la Procuraduría Pública y del Programa Nacional de Conservación de Bosques de Mitigación al Cambio Climático del Ministerio del Ambiente.

En aquella reunión el señor Edwin Chota y otros dirigentes comunales denunciaron, nuevamente, problemas vinculados con las actividades de tala ilegal en los territorios de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto. Ante estas denuncias, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre se comprometió a revisar la superposición del terreno comunal con el Bosque de Producción Permanente de Ucayali, y a sostener una primera reunión con el señor Chota el 9 de junio, en las instalaciones de su local institucional.

⁸ Oficio N° 382-2013-DP/OD-Ucayali.

⁹ Informe Técnico N° 031-2013-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-APS/JRMM, anexo al Oficio N° 1429-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U de 18 de octubre de 2013.

¹⁰ Carta Múltiple N° 001-2014-CC.NN. ALTO TAMAYA – SAWETO/ECV de 25 de abril de 2014.



Por su parte, OSINFOR y la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente se comprometieron a revisar las denuncias vinculadas con el delito de tala ilegal en contra de las empresas madereras que tenían concesiones forestales en los territorios de la comunidad. Asimismo, OSINFOR señaló que entre los meses de julio y agosto realizaría una visita a la comunidad.

En razón de lo anterior, entre el 11 y 30 de agosto de 2014, OSINFOR realizó la supervisión anunciada. De acuerdo con un informe del 8 de setiembre del mismo año,¹¹ la concesión otorgada a la empresa Eco Forestal Ucayali S.A.C. (ECOFUSAC) evidenció un aprovechamiento no autorizado de especies forestales, debido a que no cuenta con un plan de manejo forestal aprobado. Asimismo, determinó que en la concesión otorgada al señor Edwin Ramiro Barrios Galván, existe un aprovechamiento no autorizado, y se incumple con las obligaciones contractuales sobre la protección del área concesionada.

El 18 de setiembre de 2014, la Defensoría del Pueblo recomendó a OSINFOR la adopción de medidas urgentes para corregir los incumplimientos evidenciados en el Informe N° 053-2014-OSINFOR/06.1.1, a fin de garantizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales, así como los servicios ambientales provenientes del bosque.¹²

Asimismo, el 18 de setiembre, se solicitó a la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal (CMLTI) información sobre las acciones adoptadas, o por adoptar, frente a los hallazgos expuestos por el OSINFOR¹³.

Con respecto al problema de la tala ilegal, el 19 de setiembre de 2014, nuestra institución recomendó a la Presidenta del Consejo de Ministros,¹⁴ lo siguiente:

- (i) Concluir con el proceso de reactivación de la Comisión Multisectorial de lucha contra la tala ilegal.
- (ii) Actualizar, de acuerdo con la normativa e institucionalidad vigente y de manera urgente, la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la tala ilegal y el Plan Nacional Anticorrupción para el sector forestal y de fauna silvestre.
- (iii) Considerar la participación de representantes de los pueblos indígenas afectados por la tala ilegal, en el proceso de toma de decisiones vinculadas con dicha actividad.
- (iv) Implementar una estrategia integral que haga posible el accionar coordinado de las distintas instancias estatales vinculadas con la erradicación de la tala ilegal en el Perú.

En el marco de dichas recomendaciones defensoriales, el 22 de setiembre, la Presidencia del Consejo de Ministros designó al señor César Octavio Javier Fourment Paredes como Alto Comisionado en asuntos de lucha contra la tala ilegal.¹⁵

El 23 de setiembre, durante una sesión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, la Defensoría del Pueblo reiteró la necesidad de fortalecer la institucionalidad forestal, la actualización de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, la reactivación de la Comisión Multisectorial encargada de la referida estrategia y el desarrollo de un proceso de consulta previa sobre el Reglamento de la Ley Forestal.

¹¹ Informe N° 053-2014-OSINFOR/06.1.1 de 8 de setiembre de 2014.

¹² Oficio N° 257-2014-DP/AMASPP de 18 de setiembre de 2014.

¹³ Oficio N° 0258-2014-DP/AMASPP de 18 de setiembre de 2014.

¹⁴ Oficio N° 428-2014/DP de 19 de setiembre de 2014.

¹⁵ Resolución Ministerial N° 207-2014-PCM de 22 de setiembre de 2014.



El 2 de octubre, la Defensoría del Pueblo sostuvo una reunión con el Alto Comisionado en Asuntos de Lucha contra la Tala Ilegal, César Fourment Paredes, a fin de intercambiar información sobre los hallazgos y recomendaciones formuladas por nuestra institución y las acciones que se prevén realizar frente a la extracción ilegal de madera. Durante la reunión, se abordó la urgencia de implementar medidas destinadas a combatir los actos de corrupción en la gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre, la necesidad de incrementar las acciones de supervisión y fiscalización, así como de fortalecer a las instancias responsables de esta importante labor y articular acciones en forma coordinada.

El 10 de octubre, en una entrevista televisiva, la Primera Ministra, Ana Jara, anunció la reactivación de la Comisión Mulsectorial para la Tala Ilegal, que comprende a catorce ministerios cuya labor se encuentra vinculada con dicha problemática. Esta comisión se encontraba sin sesionar desde el 2009.

Por otro lado, en relación con las investigaciones fiscales, el 13 de mayo 2013, el Jefe de la Oficina Defensorial de Ucayali sostuvo una reunión con Francisco Berrospi Ballarte, entonces Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Coronel Portillo, a quien se le solicitó información sobre el estado de las denuncias presentadas por el señor Chota Valera.

El Fiscal informó a la Defensoría del Pueblo de la existencia de dos carpetas fiscales (29-2008 y 39-2013) con similitud de partes y sobre el mismo delito: la primera carpeta fiscal fue archivada al no haberse logrado acreditar la comisión del ilícito. Sin embargo, respecto de la segunda carpeta fiscal, señaló que se encontraba en trámite y que se habían realizado algunas diligencias que habían permitido la inmovilización de madera, por no contar con la documentación respectiva que acreditará su procedencia y cantidad.

El 21 de agosto de 2014, la Defensoría del Pueblo solicitó a la Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Coronel Portillo, información documentada sobre la diligencia de Constatación Fiscal programada en la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto.¹⁶ A la fecha, este requerimiento no ha sido respondido.

El 12 de septiembre de 2014, la Defensoría del Pueblo solicitó al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ucayali información sobre las denuncias presentadas por el ciudadano Edwin Chota Valera y/o representantes de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto, en el periodo comprendido entre el 2010 y el 2014,¹⁷ correspondientes al Distrito Judicial de Ucayali.

El 29 de septiembre de 2014, la Coordinación de las Fiscalías Especializadas en materia ambiental indicó a la Defensoría del Pueblo que en el 2014 existían 256 carpetas fiscales en trámite ante las Fiscalías Especializadas de Ucayali, por el delito de tráfico de productos forestales maderables. De ellas, 138 son de conocimiento de la Primera Fiscalía y 118 de la Segunda Fiscalía. De la misma información se desprende que, de las 138 investigaciones de la Primera Fiscalía, 83 carpetas se encuentran en investigación preliminar, 19 en investigación preparatoria y 36 han sido archivadas. Respecto a la Segunda Fiscalía, de las 118 investigaciones, 102 se encuentran en investigación preliminar, 1 en investigación preparatoria y 15 han sido archivadas¹⁸.

¹⁶ Oficio N° 507-2014-DP/OD-UCAYALI de 21 de agosto de 2014.

¹⁷ Oficio N° 552-2014-DP/OD-UCAYALI de 12 de septiembre de 2014.

¹⁸ Oficio N° 4201-201-FS/CFEMA5-FN de 29 de septiembre de 2014.



Sin embargo, en la misma comunicación, el Coordinador de las Fiscalías Especializadas en materia ambiental nos indicó que las investigaciones relacionadas con el tráfico ilegal de recursos forestales tienen el carácter de reservadas, de conformidad con el artículo 324° inciso 1 del Código Procesal Penal. Asimismo, que la labor del Defensor del Pueblo se extiende con exclusividad para la investigación o el esclarecimiento de actuaciones anteriores, considerando que las quejas presentadas ante el Defensor no pueden ser admitidas respecto de cuestiones planteadas que se encuentren pendientes de resolución judicial, como es el caso de las investigaciones a cargo de dos despachos fiscales especializados en materia ambiental.¹⁹

Sobre el particular, debemos recordar que, a fin cumplir con su mandato constitucional y legal, la Defensoría del Pueblo puede solicitar, a las instituciones y organismos competentes, información sobre investigaciones, sin que esto signifique interferencia en el ejercicio de la potestad jurisdiccional (artículo 14° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo). Las restricciones al ejercicio de dicha función únicamente se sustentan en cuestiones relativas a seguridad, a la defensa nacional o a relaciones internacionales (artículo 17° de su ley orgánica) y, con respecto, a temas en el ámbito de las atribuciones de defensa de los derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, las informaciones antes mencionadas son accesibles a nuestra institución (artículo 18° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

De otro lado, en reiteradas oportunidades la Defensoría del Pueblo solicitó revisar la carpeta fiscal N° 39-2013, que contiene la última denuncia del señor Edwin Chota por el delito de tala ilegal. Sin embargo, la Fiscalía nos indicó que, debido a los múltiples requerimientos de diversas instituciones y autoridades, dicha carpeta no se encontraba disponible. El 17 de septiembre se solicitó que nos remitan copia de la totalidad del expediente.²⁰

Recién el 15 de octubre se pudo tener acceso a la carpeta fiscal N° 39-2013. De su lectura se aprecia que, el 9 de abril de 2013, Edwin Chota presentó denuncia por los delitos de tala ilegal dentro de su comunidad. El 15 de abril, la Segunda Fiscalía Especializada en materia ambiental dispuso abrir investigación preliminar por un plazo de 45 días y recibir la declaración de Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Segundo Euclides Atachi Félix, Eurico Mapes Gómez, Josimar Atachi Félix, Hugo Flores Soria y Kethy Sánchez Ramírez.

El 6 de mayo, la Fiscalía Especializada solicitó a Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre que remita un informe documentado sobre el acta de intervención N°363-2013-GRU-P-GRDE-DEFFS, de 753 trozas de madera rolliza de diferentes especies, así como para que remita el procedimiento administrativo sancionador contra el investigado Hugo Soria Flores. El 3 de junio, la citada Dirección informó a la Fiscalía que no remitirá el informe documentado por no haberse llevado a cabo la inspección ocular en las áreas donde supuestamente se habría registrado la tala ilegal.

El 6 de agosto de 2013, el señor Edwin Chota Valera solicitó a la Fiscalía Especializada una inspección ocular al lugar de los hechos. El 13 de septiembre del 2013, se dispuso la reserva provisional de la investigación hasta que se realice la constatación fiscal de los hechos materia de investigación. No obra en la carpeta fiscal cargo de la notificación al denunciante Edwin Chota respecto de la citada decisión fiscal.

¹⁹ Oficio N° 4201-201-FS/CFEMA5-FN de 29 de septiembre de 2014.

²⁰ Oficio N° 574-2014-DP/OD-UCAYALI de 17 de septiembre de 2014.



El 25 de junio de 2014, la Segunda Fiscalía Especializada reiteró, a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas y a la Presidencia de la Junta de Fiscales de Ucayali en materia ambiental, el pedido de apoyo con un helicóptero para realizar la constatación fiscal hasta la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto.

En relación con las actuaciones de la Segunda Fiscalía Especializada en materia ambiental (carpeta N° 39-2013), se observa, en primer lugar, la ausencia de notificación de la disposición de reserva provisional de la investigación al señor Edwin Chota,²¹ limitándole la posibilidad de impugnar tal decisión,²² lo que vulneraría su derecho de defensa. Asimismo, transcurrió más de un año sin que se realice la diligencia de constatación dispuesta por la Segunda Fiscalía, pese a los pedidos de apoyo dirigidos a la Coordinación de las Fiscalías Ambientales y a la Presidencia de la Junta de Fiscales de Ucayali, a fin de obtener un helicóptero que permita el desplazamiento hasta el lugar donde se produjeron los hechos de la tala ilegal.

Posteriormente, el 30 de junio de 2014, la Segunda Fiscalía Penal Especializada en materia ambiental dispuso abrir investigación contra E.M.G., A.M.R., W.P. y J.E.H., como autores de la comisión del delito ambiental (delitos contra los recursos naturales contra los bosques y formaciones boscosas en su modalidad agravada), en agravio del Estado, por el término de 60 días (Carpeta N° 113-2014), investigación que se acumuló a la iniciada en el año 2013.

El trámite de esta última investigación se inició por una nueva comunicación de Edwin Chota, quien denunció nuevos hechos de tala ilegal ante la Fiscalía Especializada, en territorio de la comunidad de Saweto, y la falta de resultados de la denuncia presentada en el 2013. Al igual que en la investigación de 2013, se dispuso programar una diligencia de constatación fiscal en la Comunidad de Alto Tamaya Saweto. De la revisión de la carpeta fiscal, se aprecia que se han llevado reuniones de coordinación entre la Fiscalía y otras instancias del Estado para concretar la referida diligencia.

El 7 de noviembre de 2014, la Fiscalía dispuso formalizar investigación preparatoria contra E.M.G., F.M.S., S.A.F, por la comisión del delito contra los bosques y formaciones boscosas en su modalidad agravada, contra J.E.H. y H.S.F., por la presunta comisión del delito de tráfico ilegal de productos forestales ante el Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria, y declaró compleja la investigación, previéndose un plazo de 8 meses para el desarrollo de la misma. A la fecha, la investigación continúa en curso.

El 3 de diciembre de 2014, luego de las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Interior²³ y a la Presidencia del Consejo de Ministros²⁴, la Segunda Fiscalía en materia ambiental pudo realizar la diligencia de constatación fiscal, al proporcionársele el helicóptero que requería para viajar al lugar donde se produjo la tala ilegal. En la diligencia pudieron constatar los hechos denunciados por el dirigente ashéninka Edwin Chota Valera.

²¹ Conforme al artículo 127.1 del nuevo Código Procesal Penal, la disposición fiscal que dispuso la reserva provisional de la investigación debió ser notificada al denunciante Edwin Chota dentro de las 24 horas de ser dictada.

²² Una vez notificado válidamente, el señor Edwin Chota podría haber impugnado la decisión dentro del término de 5 días, conforme a lo establece el artículo 334.5 del Código Procesal Penal.

²³ Oficio N° 487-2014-DP de 28 de octubre de 2014.

²⁴ Oficio N° 501-2014-DP de 4 de noviembre de 2014.



3. SOBRE LA TITULACION DE LAS TIERRAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TAMAYA SAWETO

Según se puede observar de los documentos alcanzados a la Defensoría del Pueblo por el señor Edwin Chota, el 5 de abril de 2003 presentó —ante la Dirección Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali— un pedido de exclusión y redimensionamiento de las unidades de aprovechamiento superpuestas a las tierras de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto. Específicamente, en relación con las concesiones forestales otorgadas en bosques de producción permanente dentro de dicho territorio, con la finalidad de proceder a la titulación de la comunidad. Este pedido fue reiterado mediante comunicaciones del 1 de diciembre de 2004, 2 de junio de 2005 y 5 de abril de 2013.

Sin embargo, recién el 29 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali (DEFFS Ucayali) resolvió declarar improcedente dicho pedido, conforme a lo expuesto en la Resolución N° 044-2014-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U. En la decisión se argumenta que la solicitud de inscripción de la Comunidad Nativa Alto Tamaya Saweto (2003) fue posterior a la fecha de creación de los Bosques de Producción Permanente de Ucayali (2002) y al otorgamiento mediante concurso público de la concesión forestal a la Empresa Eco Forestal Ucayali S.A.C. (2002).²⁵ Ante esta decisión, el 2 febrero de 2014, el señor Edwin Chota solicitó la intervención de la Oficina Defensorial de Ucayali.

El 19 de febrero de 2014, la decisión de la citada Dirección fue apelada por la comunidad. El 18 de marzo de 2014, la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali declaró infundado el recurso de apelación.²⁶

Agotada la vía administrativa, el 13 de mayo de 2014, la Comunidad Nativa Alto Tamaya Saweto presentó una demanda de amparo por la violación de su derecho constitucional a ser reconocida su existencia y su personería jurídica. De acuerdo con la información del portal web del Poder Judicial, el 30 de mayo de 2014, el Primer Juzgado Civil de Ucayali resolvió declarar improcedente esta demanda, al considerar que el amparo no es la vía adecuada para resolver la controversia.²⁷

El 3 de junio, el señor Chota Valera solicitó al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Presidente del Consejo de Ministros, respectivamente, apoyo en la titulación de su territorio y el cese de las actividades de tala ilegal.²⁸

El 6 de junio del 2014, en la citada reunión con diversas instituciones del Estado convocada por la Defensoría del Pueblo en Lima, los dirigentes ashéninkas expusieron los problemas de titulación de la comunidad ante representantes de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego; de la Dirección de Políticas Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad y de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros.



²⁵ Resolución de la N° 044-2014-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U de 29 de enero de 2014.

²⁶ Resolución Gerencial Regional N° 006-2014-GRU-P-GGR-GRDE de 18 de marzo de 2014.

²⁷ Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, expediente N° 00457-2014, en: <http://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html?numUnico=2014004572402132&numIncidente=0&cn=24&cuji=>

²⁸ Cartas N° 020 y 021-2014-CC.NN ALTO TAMAYA-SAWETO/ECV de 3 de junio de 2014.

Al respecto, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se comprometió a revisar los trámites realizados por la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto en el proceso de titulación y reconocimiento de sus tierras comunales.

El 9 de junio de 2014, Edwin Chota solicitó al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el redimensionamiento del Bosque de Producción Permanente de Ucayali (BPP Ucayali), por la superposición de dicha área con los terrenos de su comunidad, fundado en derechos pre existentes y en los estudios ambientales, económicos y sociales realizados en el lugar.

El 11 de agosto del presente año, en atención al problema informado por el señor Chota, la Defensoría del Pueblo solicitó a la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, información documentada sobre los títulos habilitantes de las concesiones forestales N° 25-PUC/C-J-064-02 y 25-PUC/C-J-014-02, otorgadas al señor Edwin Barrios Galván y a la empresa ECOFUSAC, respectivamente, y los planes operativos presentados por los titulares de ambas concesiones.²⁹

El 18 de agosto, la citada Dirección nos remitió los documentos solicitados, así como la Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2014-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U, del 29 de enero de 2014, en la cual se resolvió declarar improcedente el pedido de la comunidad.³⁰

La Directora del SERFOR, Fabiola Muñoz Dodero, en una entrevista publicada el 24 de septiembre de 2014, señaló que nada impedía al Gobierno Regional de Ucayali darle a la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto el título de sus tierras.³¹

La problemática antes descrita fue expuesta por la Defensoría del Pueblo en el Informe N° 002-2014-DP/AMASPPI-PPI, denominado «Análisis de la política pública sobre reconocimiento y titulación de las comunidades campesinas y nativas», de junio de 2014. La supervisión defensorial permitió identificar que las normas que regulan el procedimiento de reconocimiento y titulación de las comunidades son complejas, dispersas y, en algunos casos, contradictorias. Esto, sumado al hecho de que los gobiernos regionales no cuentan con lineamientos precisos que permitan resolver las controversias sobre superposición de derechos en las tierras de las comunidades en proceso de titulación. Esta situación genera, en la práctica, la paralización de los procedimientos de titulación, en perjuicio de los derechos de las comunidades que buscan el reconocimiento de su propiedad.

Por otra parte, el 29 de septiembre, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en la reunión con las viudas y familiares de los dirigentes indígenas, informó que en el Consejo de Ministros se abordó el tema de la titulación y que se habría conformado una Comisión que trabajaría el tema de titulación de comunidades nativas. Señaló, asimismo, que la primera comunidad en titular sería la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto.

Con relación a la problemática antes descrita, el 1 de octubre del 2014, se publicó la Resolución Ministerial N° 0547-2014-MINAGRI, mediante la cual se precisó que «la demarcación y titulación de comunidades nativas a cargo de los Gobiernos Regionales, previsto en el Decreto Ley N°22175 y su Reglamento, aprobado por D.S. N°003-79-AA,

²⁹ Oficio N° 036-2014-DP/AMASPPI-PPI de 11 de agosto de 2014.

³⁰ Oficio N° 1146-2014-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U de 18 de agosto de 2014.

³¹ Diario El Comercio, 24 de septiembre del 2014. Disponible en:

<http://elcomercio.pe/peru/ucayali/nada-impedia-ucayali-darle-saweto-titulo-su-tierra-noticia-1759280> (Visitada el 16 de octubre del 2014).



no podrá quedar suspendido por superposición con áreas de los Bosques de Producción Permanente –BPP». En ese entendido, si el gobierno regional, en la actualización de la base cartográfica de las comunidades nativas, confirma la superposición con áreas de BPP, debe solicitar el respectivo redimensionamiento. Asimismo, el SERFOR deberá precisar la categoría de ordenamiento forestal a la que ingresarán las áreas excluidas de los BPP.

El 1 de octubre de 2014, la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego recomendó a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria del Gobierno Regional Ucayali (i) adecuar el trámite de la titulación de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto a la Resolución Ministerial N° 0547-2014-MINAGRI, (ii) continuar con el trámite de demarcación y titulación pertinente por parte del Gobierno Regional Ucayali y (iii) y declarar de oficio la nulidad de las resoluciones de primera y segunda instancia sobre la exclusión de los Bosques de Producción Permanente.

El 7 de octubre de 2014, la Defensoría del Pueblo expresó a la Presidencia del Consejo de Ministros³² su preocupación porque erróneas interpretaciones normativas habían paralizado por once años la solicitud de titulación presentada por Edwin Chota Valera y otros dirigentes ashéninkas, al considerar que la superposición con otros derechos en la zona impedían la titulación.

Por este motivo, se recomendó emitir lineamientos que permitan atender, de manera oportuna, las controversias generadas por superposición de derechos otorgados a terceros en las tierras de comunidades campesinas y nativas, a fin de garantizar la seguridad jurídica sobre sus tierras comunales y prevenir conflictos sociales relacionados con las mismas.

El 10 de octubre de 2014, la Presidencia del Consejo de Ministros anunció que el Estado ha solicitado la ampliación de un crédito ante el Banco Interamericano por 40 millones de dólares para la titulación de tierras de las comunidades nativas. Asimismo, que el Estado ha asumido un compromiso con los gobiernos de Noruega y Alemania, mediante una Carta de Intención, para incrementar, en por lo menos cinco millones de hectáreas, el saneamiento físico legal de las tierras comunales.

El 16 de octubre de 2014, durante la reunión sostenida entre el Viceministro de Orden Interno y las autoridades regionales de Ucayali, el representante de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, Marcial Pezo Armas, manifestó que respecto a la titulación de tierras de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto, se iba a firmar la *addenda* del contrato con la empresa ECOFUSAC, lo que permitiría la exclusión de la concesión otorgada a dicha empresa y el inicio del redimensionamiento para la titulación de la comunidad.

Asimismo, el 21 de octubre de 2014, se pidió que el SERFOR nos informe sobre el estado de la solicitud de redimensionamiento del BPP Ucayali, presentada por Edwin Chota el 9 de junio del mismo año, así como sobre los criterios, plazos y requisitos para otorgar o denegar el citado redimensionamiento. De igual modo, se solicitó la relación de concesiones forestales cuyas áreas se superponen a las tierras otorgadas en propiedad, en proceso de titulación o cesión de uso a comunidades nativas que la institución conozca, las quejas presentadas por las mismas comunidades con relación a títulos habilitantes otorgados para el aprovechamiento de recursos forestales y las medidas

³² Oficio N° 461-2014-DP de 7 de octubre de 2014.



adoptadas con relación al Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 547-2014-MINAGRI³³.

El 23 de octubre de 2014, durante su visita a la ciudad de Pucallpa, el Defensor del Pueblo sostuvo una reunión con representantes de la Dirección Agraria de Ucayali, a quienes instó continuar y acelerar el proceso de la titulación de la comunidad de Alto Tamaya Saweto, recordando que los dirigentes asesinados de Saweto venían reclamando la titulación de sus tierras comunales por más de diez años.³⁴

Al día siguiente, el 24 de octubre de 2014, la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali resolvió excluir cuarenta y ocho mil doscientas noventa y tres hectáreas (48,293 Has.) de la concesión forestal otorgada a la empresa Eco Forestal Ucayali S.A.C. (ECOFUSAC), por encontrarse superpuesta con la Comunidad Nativa Alto Tamaya Saweto³⁵. Asimismo, el 27 de octubre de 2014, la misma Dirección resolvió excluir seis mil cuarenta y nueve hectáreas (6,049 Has.) de la concesión forestal maderable otorgada a Ramiro Edwin Barrios Galbán, que también se encontraba superpuesta con la comunidad de Saweto.³⁶

De esta forma, se superó uno de los principales obstáculos al proceso de titulación, tal como fue sugerido por la Defensoría del Pueblo en reuniones sostenidas con los funcionarios regionales competentes para resolver dicha controversia.

Paralelamente, el 13 de octubre de 2014, la Dirección Regional Sectorial Agraria del Gobierno Regional de Ucayali, derivó a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura el Estudio de Levantamiento de Suelos de la comunidad de Saweto, para su aprobación. El mismo día, la Defensoría del Pueblo sostuvo una reunión con la Directora General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, Katherine Elizabeth Riquero Antúnez, con relación a la evaluación del estudio de suelos remitido para su aprobación. La funcionaria asumió el compromiso de priorizar la tramitación de dicha solicitud.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2014, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura emitió un informe técnico, con opinión favorable, respecto del Estudio de Levantamiento de Suelos de la comunidad de Alto Tamaya Saweto, recomendando que la Dirección General de Asuntos Ambientales expida la resolución de aprobación de dicho estudio³⁷. En el mismo día, esta última Dirección aprobó el estudio³⁸.

El 15 de diciembre de 2014, la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de Ucayali, emitió un informe técnico precisando que el expediente de titulación se encuentra listo para opinión legal y la posterior emisión de la resolución que apruebe el procedimiento de demarcación y georeferenciación. En la misma fecha, la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, aprobó el plano perimétrico del territorio de



³³ Oficio N° 481-2014-DP de 20 de octubre de 2014.

³⁴ Nota de prensa Nota de Prensa 207/OCII/DP/2014 de 24 de octubre de 2014, en: <http://www.defensoria.gob.pe/portal-noticias.php?n=12627>

³⁵ Resolución Directoral N° 439-2014-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U de 24 de octubre de 2014.

³⁶ Resolución Directoral N° 442-2014-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U de 27 de octubre de 2014.

³⁷ Informe Técnico N° 073-2014-MIAGRI-DGAAA/DERN-139548-14, de 25 de noviembre de 2014.

³⁸ Que fue remitido mediante el oficio N° 1615-2014-GRU-P-DRSAU por la Dirección Regional Sectorial Agricultura de Ucayali.

la comunidad de Alto Tamaya Saweto, denominado también Saweto, con una extensión superficial de setenta y ocho mil seiscientos 11 hectáreas (78,611 Has.)³⁹.

Esta última resolución fue notificada, el 16 de diciembre de 2014, a la nueva representante de la comunidad, Ergilia Rengifo López. Asimismo, fue publicada en lugares visibles de la comunidad, en Puerto Putaya y en el Municipio Distrital de Masisea, para no vulnerar derechos de terceros, por un plazo de 30 días, de acuerdo a la norma del sector.

En vista del inicio de una nueva gestión en el Gobierno Regional de Ucayali, el 8 de enero de 2015, la Defensoría del Pueblo recomendó al nuevo Presidente regional, Manuel Gambini Rupay⁴⁰ y a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali⁴¹, adoptar las medidas necesarias para que se concluya el trámite de la titulación del territorio de Saweto. Asimismo, se sostuvo una reunión con el Director Regional de Agricultura de Ucayali, exhortándolo a cumplir con los plazos establecidos dentro del procedimiento de titulación.

En atención a ello, el 30 de enero de 2015, la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali expidió la resolución aprobando el título de propiedad de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto. El documento fue notificado a la presidenta de la Comunidad, la señora Ergilia Rengifo⁴².

4. SOBRE LA INSUFICIENTE PRESENCIA DEL ESTADO Y LA URGENTE NECESIDAD DE PROMOVER PROGRAMAS SOCIALES PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TAMAYA SAWETO

El 6 de junio de 2014, en la reunión entre los dirigentes de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto y los representantes del Estado en Lima, el señor Edwin Chota señaló la débil presencia del Estado en su zona, por lo que solicitó la atención de sus principales necesidades en temas de salud y educación, así como el acceso a los programas sociales del Estado. En dicha reunión estuvo presente el representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Por su parte, el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores sostuvo que se encuentra programado la ejecución del Plan de Acción Directa en la cuenca del Alto Tamaya, dentro del cual se encuentra comprendida la Comunidad Nativa Alto Tamaya Saweto. La Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Viceministerio de Cultura, se comprometió a programar una visita a la comunidad para atender las necesidades expuestas por sus representantes.

El 23 de julio de 2014, Edwin Chota solicitó a la Defensoría del Pueblo interceder por su comunidad para que logren el acceso a los programas sociales del Estado y a los servicios de salud y educación para sus hijos, debido a la extrema pobreza en que viven las 27 familias que conforman las 114 personas de integran su comunidad, quienes además carecen de servicios básicos como agua, luz y desagüe.⁴³



³⁹ Resolución Directoral N° 299-2014-GRU-P-DRSAU, de 15 de diciembre de 2014.

⁴⁰ Oficio N° 02-2015-DP/OD-Ucayali de 8 de enero de 2015.

⁴¹ Oficio N° 11-2015-DP/OD-Ucayali.

⁴² Resolución Directoral Sectorial N° 028-2015-GRU-P-GGR-GRDE-DRSAU de 30 de enero de 2015.

⁴³ Carta N° 16962 de 23 de julio de 2014.

Frente a este pedido, el 6 de agosto solicitamos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social información respecto a los criterios establecidos para la determinación de los beneficiarios de los programas sociales y si la Comunidad Nativa Alto Tamaya Saweto, se encontraba incluida en alguno de ellos.⁴⁴ Hasta la fecha no habido respuesta.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo solicitó la mejora de los servicios de salud y educación, así como el ingreso de los programas sociales a la comunidad nativa de Alto Tamaya Saweto. Sobre el particular, el 20 de setiembre durante la visita realizada por la comisión presidida por la Primera Ministra Ana Jara a la comunidad de Alto Tamaya Saweto, el Ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduví, ofreció brindar material educativo y brindar incentivos para que los profesores no abandonen la comunidad. Por su parte, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Milton Von Hesse de La Serna, ofreció realizar acciones para dotar de agua potable, el mejoramiento de las viviendas e instalar un «tambo» que permita la prestación de otros servicios del Estado.

El representante del Ministerio de Salud asumió el compromiso de atender las denuncias por venta de medicinas de distribución gratuita en el puesto de salud, así como implementar programas de vacunación en la zona. Finalmente, la representación del Ministerio de Inclusión social indicó que se tomarían acciones sobre la focalización de hogares que permitan el acceso de programas sociales de dicho sector.

El 26 de septiembre, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emitió la Resolución Ministerial 227-2014-MIDIS, que establece la clasificación socioeconómica de pobre extremo a los miembros de pueblos indígenas amazónicos que forman parte de la base de datos oficial del Ministerio de Cultura.⁴⁵ La comunidad Alto Tamaya Saweto, cuyo número de ubigeo es 2501040084 y de Resolución de Reconocimiento, R.D.R.S N° 045-2003-GRU-P-DRSAU, se encuentra dentro del listado de los futuros beneficiarios de los programas sociales.

El 10 de octubre de 2014, la Presidenta del Consejo de Ministros anunció que se otorgarán incentivos con la finalidad de asegurar una mayor presencia de maestros en la comunidad de Alto Tamaya Saweto, así como que se mejoraría la infraestructura de la escuela.

En la ciudad de Lima, en la reunión sostenida con la Ministra de la Mujer, Carmen Omonte, fuimos informados de que se les haría entrega a las viudas de S/. 4,000.00 (cuatro mil nuevos soles) por cada uno de los líderes ashéninkas fallecidos. Posteriormente, las 4 viudas de los dirigentes indígenas recibieron el apoyo anunciado por la Ministra de la Mujer. Además, se les brindaría las atenciones médicas necesarias.

5. OTRAS ACCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Luego de los lamentables sucesos que devinieron en la muerte de los cuatro dirigentes ashéninkas, las viudas, hijos e hijas de los fallecidos arribaron, en la noche del 8 de septiembre, a la ciudad de Pucallpa. En atención a las condiciones de salud en las que se encontraban, el personal de la Oficina Defensorial de Ucayali acompañó al Hospital Regional de Pucallpa a las señoras Lita Rojas Pinedo (esposa de Leoncio Quintísima), Julia Isabel Pérez Gonzales (esposa de Edwin Chota), Juana Ríos Rengifo (hija de Jorge Ríos), Ergilia Rengifo López (esposa de Jorge Ríos), y a sus menores hijos e hijas, a fin

⁴⁴ Oficio N° 038-2014-DP/AMASPPI-PPI de 6 de agosto de 2014.

⁴⁵ El listado de comunidades beneficiarias fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 321-2014 publicada el 3 de octubre del 2014.



de que reciban atención médica. La Defensoría del Pueblo coordinó también con los representantes del Viceministerio de Interculturalidad para solventar los gastos de alimentación y estadía de los familiares.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo coordinó con los dirigentes de la Asociación de Comunidades Nativas Ashéninkas de Masisea y Callería (ACONAMAC) para que se comuniquen con la Oficina Defensorial de Ucayali, en caso de que los deudos de los líderes nativos tengan problemas de salud o de otra naturaleza para realizar las gestiones del caso y lograr su atención inmediata.

Por otro lado, con el propósito de ayudar a los familiares de las víctimas, el personal de la Oficina Defensorial de Ucayali, conjuntamente con estudiantes de la Universidad Alas Peruanas, lograron recaudar ropa y pañales, la misma que se ha mantenido alerta y presta a brindar el apoyo que sea necesario.

6. CONCLUSIONES

A cinco meses de los lamentables crímenes contra los líderes de Saweto, la Defensoría del Pueblo hace un llamado al país, para que las muertes de Edwin Chota Valera, Leoncio Quinticima Meléndez, Francisco Pinedo Ramírez y Jorge Ríos Pérez, no queden en el olvido. Su tenaz lucha fue una demostración de un enorme compromiso cívico con las legítimas demandas de su comunidad y con la reivindicación de los derechos de la población indígena de nuestro país.

Nuestra institución considera que estos gravísimos hechos deben llevar al Estado y a la sociedad peruana en su conjunto, a una profunda reflexión. Quien observe con atención la situación del Perú actual tiene que reconocer que, aunque mucho ha cambiado y existan signos positivos en materia económica y un momento de grandes expectativas de desarrollo, sigue vigente un escenario de profundas inequidades que relegan, sobre todo, a la población indígena, a la pobreza y exclusión.

Las fundadas demandas de los pueblos indígenas no pueden seguir siendo postergadas. Es un imperativo ético y una obligación del Estado atender una deuda histórica de olvido y exclusión con los pueblos indígenas peruanos.

En atención a ello, la Defensoría del Pueblo ha hecho un llamado a las altas autoridades del Estado a fin de continuar y culminar, de forma urgente, un conjunto de medidas indispensables para resolver los distintos problemas por los que atraviesan los pueblos indígenas y, en particular, la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto.

Luego de ocurridas las trágicas muertes de los dirigentes, diversas entidades del Estado han asumido un conjunto de compromisos para atender la problemática de esta comunidad y garantizar así la presencia del Estado en la zona.

En ese marco, frente a las amenazas contra la vida y la seguridad de los miembros de la comunidad de Alto Tamaya Saweto, si bien desde el Ministerio del Interior se han implementado medidas para incrementar la seguridad en la zona de Putaya, aún se encuentra pendiente el compromiso del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas sobre la reactivación de la base militar en Alto Tamaya, así como la reconstrucción del aeródromo existente en la comunidad. De igual forma, la Primera Ministra ha anunciado que se construirá once puestos de vigilancia en la región. Estas acciones deben ser permanentes y eficaces a fin de reducir riesgos a la integridad y la vida de los integrantes de la comunidad.



Con relación a la lucha contra la tala ilegal de madera se ha designado a un Alto Comisionado, adscrito a la PCM, para acciones de erradicación de la tala ilegal de madera y se ha reactivado la Comisión Multisectorial sobre dicha materia. Asimismo, OSINFOR ha concluido que las concesiones forestales que están dentro de las tierras de la comunidad nativa vienen realizando extracción de madera sin la debida autorización. Constituye una necesidad impostergable el trabajo coordinado entre los distintos actores del Estado involucrados en la materia para combatir estas acciones ilícitas.

Asimismo, se encuentra pendiente que la Fiscalía Ambiental de Ucayali concluya con la investigación sobre las denuncias presentadas por el señor Edwin Chota por presuntos delitos de tala ilegal dentro de su comunidad de tal forma que estos hechos no queden impunes. Se requiere un compromiso permanente de otras instancias que tienen el deber de coadyuvar a la labor del Ministerio Público en la investigación de esta clase de hechos.

Del mismo modo, es indispensable que las autoridades informen sobre los resultados de las diligencias realizadas en la búsqueda de los restos de uno de los dirigentes asesinados de Saweto, cuyo cuerpo aún no es ubicado. Asimismo, no se ha concluido el proceso de identificación de uno de los restos recuperados.

Por otro lado, sobre la titulación de las tierras de la comunidad nativa de Alto Tamaya Saweto, luego de un largo y agotador trámite, la comunidad obtuvo la titulación de sus tierras. Este hecho, así como el sacrificio que demandó para los líderes de Saweto, debe llevar al Estado a mejorar su forma de gestionar el reconocimiento de las tierras de los pueblos indígenas, conforme a las obligaciones contenidas en el Convenio N° 169 de la OIT.

De igual modo, frente a la insuficiente presencia del Estado y a la urgente necesidad de programas sociales para los miembros de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya Saweto, la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación anunciaron la mejora de la infraestructura de la escuela y el otorgamiento de incentivos a maestros con la finalidad de asegurar su presencia en la comunidad, medidas que aún no se han concretado.

Por su parte, tanto el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables anunciaron que pronto se construirá un «tambo» para ofrecer diversos servicios del Estado en la zona. La imperiosa implementación de estas medidas representa una oportunidad de garantizar una mayor presencia del Estado y de brindar los servicios básicos que requiere la comunidad de Saweto.

Finalmente, con relación con la investigación por la muerte de los dirigentes de Saweto, la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo viene investigando los hechos y ha logrado la detención de E.M.G. El proceso penal debe ser conducido con celeridad y respetando las garantías del debido proceso, de tal forma que se imponga la sanción penal que corresponda a los responsables de estos hechos.

La Defensoría del Pueblo, en atención a su mandato constitucional, tiene el deber de supervisar que estos compromisos asumidos por diversas instancias del Estado peruano se cumplan. La deuda histórica del Estado con la población indígena no puede seguir siendo postergada; el compromiso y sacrificio de Edwin Chota Valera, Leoncio Quinticima Meléndez, Francisco Pinedo Ramírez y Jorge Ríos Pérez nos interpela. El olvido y la



exclusión no debe ser más un reclamo de los pueblos indígenas de nuestro país. Es obligación de todas las autoridades del Estado que esto cambie.

7. RECOMENDACIONES

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 162° de la Constitución y 26° de la Ley N° 26520, la Defensoría del Pueblo considera conveniente formular las siguientes recomendaciones, con el objetivo de contribuir a que los compromisos asumidos por el Estado con la comunidad nativa de Alto Tamaya Saweto se cumplan. En tal sentido, se **RECOMIENDA**:

A la Presidencia del Consejo de Ministros:

- 1) Realizar las acciones de coordinación y seguimiento con los Ministerios del Interior, Salud y Educación para que se cumpla con los compromisos de mejora de los servicios de seguridad, salud y educación, así como el ingreso de los programas sociales a la comunidad nativa de Alto Tamaya Saweto.

Al Ministerio de Vivienda y Construcción:

- 2) Gestionar la inmediata construcción de un "tambo" en la comunidad nativa de Alto Tamaya Saweto que permita brindar de manera oportuna y permanente diversos servicios estatales en la zona.

Al Ministerio de Agricultura:

- 3) Realizar el pronto redimensionamiento del Bosque de Producción Permanente superpuesto con las tierras comunales tituladas de la comunidad nativa de Alto Tamaya Saweto de conformidad con el artículo 2° de la Resolución Administrativa 547-2014-MINAGRI.
- 4) Promover los ajustes normativos que permitan, en diálogo y consulta previa con las organizaciones indígenas, simplificar los procedimientos de reconocimiento y titulación de las comunidades campesinas y nativas, a fin de proteger adecuadamente el derecho de propiedad comunal sobre sus tierras.
- 5) Emitir lineamientos que permitan atender de manera oportuna las controversias generadas por superposición de derechos otorgados a terceros en las tierras de comunidades campesinas y nativas, a fin de garantizar la seguridad jurídica sobre sus tierras comunales y prevenir conflictos sociales relacionados con las mismas.
- 6) Capacitar a los funcionarios de los Gobiernos Regionales sobre la legislación, el procedimiento y las directivas de su sector en materia de titulación de comunidades campesinas y nativas.

Al Ministerio de Defensa:

- 7) Gestionar la reconstrucción de un aeródromo a fin de mejorar la conectividad de la comunidad nativa de Alto Tamaya Saweto y reactivar la base militar en Alto Tamaya.



Al Alto Comisionado de Tala Ilegal:

- 8) Implementar una estrategia integral que haga posible el accionar coordinado y colaborativo de las instancias estatales encargadas de la erradicación de la tala ilegal en el Perú, garantizando la participación de los representantes de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones para la lucha contra esta ilícita actividad.

Al Ministerio Público:

- 9) Culminar la identificación de los restos recuperados de uno de los dirigentes indígenas asesinados y continuar las acciones de búsqueda de los restos del dirigente indígena no hallado hasta la fecha.
- 10) Concluir las acciones de investigación que permitan individualizar e identificar a los responsables de las muertes de los integrantes de la comunidad de Saweto, así como continuar y culminar las investigaciones sobre las denuncias de tala ilegal efectuadas por el señor Edwin Chota Valera, dentro de un plazo razonable.
- 11) Dotar de recursos y medios logísticos a las Fiscalías Ambientales de Ucayali de modo que puedan llevar a cabo las diligencias necesarias en las investigaciones por delitos vinculados a la tala ilegal.

Al Gobierno Regional de Ucayali:

- 12) Adoptar medidas para llevar a cabo, con la mayor celeridad posible, los procesos de titulación y de ampliación de territorios de comunidades nativas dentro de su competencia.
- 13) Destinar los recursos financieros suficientes que permitan atender de manera adecuada y oportuna los procesos de titulación de tierras comunales así como garantizar la prestación de servicios básicos a los pueblos indígenas de las zonas más alejadas.

Lima, 30 de enero de 2015



DANIEL SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
Jefe del Programa de Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo